



EVALUACION DE PROPUESTAS PRESENTADAS
INVITACION DEL PROCESO ESPECIAL No. SE-02-01-2020

OBJETO:

“SUMINISTRO, LOGÍSTICA Y ENTREGA DE UN KIT DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID – 19, EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

GENERALIDADES:

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:	\$4.999.868.047,00
PLAZO DE EJECUCION:	(1) MES

CONSIDERACIONES GENERALES

La Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana y la Secretaria de Desarrollo Social y Equidad de género, atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 y artículo 209 de la constitución política de Colombia, adelantará el presente Proceso dentro del marco de los principios que rigen la Función Pública consagrados en la referida norma y en especial, aquéllos Principios establecidos en el Estatuto General de Contratación de las Entidades Públicas, lo invita a participar en el Proceso Especial de Gestión del Riesgo.

El presente Proceso Especial de Contratación se soporta, en lo dispuesto mediante Decreto No. 0368 del 24 de marzo de 2020, el Gobernador de Arauca declara la situación de calamidad pública en el Departamento de Arauca como consecuencia de la presencia en el territorio nacional y posible afectación en el Departamento, de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Que como requisito y posterior a la declaratoria de la calamidad pública en el Departamento de Arauca, el Comité de Gestión del Riesgo del Departamento de Arauca, elabora y aprueba el Plan de Acción Especializado "PAE", el día 30 de marzo de 2020 mediante acta conforme consta en acta tercera de reunión del consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre extraordinaria la cual hace parte integral del documento técnico.

Que dentro del PAE en la Fase de la Emergencia: FASE DE RESPUESTA INMEDIATA (CONTENCIÓN COVID 19), el Servicio Básico de Respuesta: "Ayuda Alimentaria y No Alimentaria", Actividades: 1. Realizar la adquisición de Entrega de asistencia Humanitaria de emergencia (AHE) alimentario (Manual de Estandarización de Ayuda humanitaria de Colombia de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – Colombia),

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. TEL: (7) 885 69 98 Arauca – Colombia



destinado a población Vulnerable afectada; se contempla como acción necesaria a realizar.

De conformidad con lo previsto en los párrafos 1 y 2 del artículo 1 de la Ley 1523 DE 2012 ... "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Parágrafo 2º. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos"...

Seguidamente se incluyen artículos de la referida Ley que soportan el proceso de contratación:

... **"Artículo 2º. De la responsabilidad.** La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres"...

2
2

... **"CAPÍTULO. VI - Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad**

Artículo 55. Desastre. Para los efectos de la presente ley, se entiende por desastre el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al sistema nacional ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Artículo 56. Declaratoria de situación de desastre. Previa recomendación del Consejo Nacional, el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre.



Artículo 58. Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción”...

... **Artículo 61. Plan de acción específico para la recuperación.** Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones”...

MARCO LEGAL QUE REGIRA EL PROCESO DE CONTRATACION

El presente proceso de Contratación se soporta en las disposiciones contenidas en el artículo 66 de la **LEY 1523 DE 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”**, norma que establece a su tenor literal:

3

3

... **Artículo 66. Medidas especiales de contratación.** Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, **con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993”**... (Negrilla fuera del texto)

Las disposiciones del Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas aplicables al Proceso de Contratación Especial, son las que a continuación se establecen:

LEY 80 DE 1993

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los



artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

... **"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta ley.

4

4

2o. Pactarán las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad en los contratos que tengan por objeto el ejercicio de una actividad que constituya monopolio estatal, la prestación de servicios públicos o la explotación y concesión de bienes del Estado, así como en los contratos de obra. En los contratos de explotación y concesión de bienes del Estado se incluirá la cláusula de reversión.

Las entidades estatales podrán pactar estas cláusulas en los contratos de suministro y de prestación de servicios.

En los casos previstos en este numeral, las cláusulas excepcionales se entienden pactadas aun cuando no se consignent expresamente.

PARÁGRAFO. En los contratos que se celebren con personas públicas internacionales, o de cooperación, ayuda o asistencia; en los interadministrativos; en los de empréstito, donación y arrendamiento y en los contratos que tengan por objeto actividades comerciales o industriales de las entidades estatales que no correspondan a las señaladas en el numeral 2o. de este artículo, o que tengan por objeto el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, así como en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

ARTÍCULO 15. DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se



pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

ARTÍCULO 16. DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.

Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

ARTÍCULO 17. DE LA TERMINACIÓN UNILATERAL. La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos:

1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.

2o. <Aparte subrayado del numeral 2o. **CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE**> Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista.

5

3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista.

5

4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato.

Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. de este artículo podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación.

La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. La entidad dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio.

ARTÍCULO 18. DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. La caducidad es la estipulación en virtud de la cual si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.



Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento"...

Con fundamento en las anteriores disposiciones, el proceso de Contratación a adelantar deberá observar los principios que rigen la función administrativa.

En el Contrato que se suscriba como producto del presente proceso, se incluirán cláusulas excepcionales y se exigirá Garantía Única que ampare los riesgos propios de la naturaleza de las actividades a ejecutar.

UNICO PROPONENTE
REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS
(9.1.A)

MULTISERVICIOS MAEL S.A.S ZOMAC - R/L HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE. Presenta Carta presentación de la oferta suscrita por HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA , de acuerdo a los términos de la invitación. Folios 1-2
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO	N-A.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL	CUMPLE. Presenta certificado de Existencia y Representación Legal. de fecha 30 de Marzo de 2020, Expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, Conforme a los parámetros señalados en la invitación. . Folios 5 - 9
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES	CUMPLE. Presenta copia del certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, de fecha 0 de marzo de 2020, expedido por la Cámara de Comercio de Arauca, conforme se exigió en la invitación. Folios 10 - 38
CERTIFICADOS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	CUMPLE. El proponente y la contadora pública, Certifican bajo la gravedad de juramento, en su calidad de persona jurídica estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en los últimos seis (06) meses. Folios 40 - 48
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE DE LA MISMA	CUMPLE: presenta copia de certificados de fecha 31 de marzo de 2020. FOLIOS 54-55 Se deja expresa constancia que la Entidad verifico en la página web de la Procuraduría donde el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE	CUMPLE: presenta copia de certificados de fecha 31 de

6

6



ANTECEDENTES FISCALES O BOLETÍN FISCAL DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE DE LA MISMA	marzo de 2020. FOLIOS 52-53 Se deja expresa constancia que la Entidad verifico en la página web de la Contraloría donde el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.	CUMPLE: presenta copia de certificado de fecha 31 de marzo de 2020. FOLIOS 56 - 57 Se deja expresa constancia que la Entidad verifico en la página web de la Policía Nacional donde el proponente no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. se realiza verificación de las medidas correctivas, donde el proponente no tiene asuntos pendientes. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx .
COPIA CEDULA DE CIUDADANIA	CUMPLE. Folio 58
RUT	CUMPLE. Presenta RUT No. 901222931-3 Folio 39
COMPROMISO ANTICORRUPCION	CUMPLE. Folio 50 -51
CONCEPTO JURÍDICO	ADMISIBLE

7

7

REVISIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS (ADMISIBLE / No ADMISIBLE)

Deberá acreditar experiencia en cinco (05) contratos relacionados con la entrega de alimentos en una proporción igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV, adicionalmente:

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia los contratos que cumplan los siguientes requisitos:

- Al menos uno de los contratos deberá corresponder a la entrega de mercados y/o de víveres en general.
- Que a la fecha de apertura del presente proceso se encuentren terminados o liquidados.
- Cada uno de los contratos relacionados deberán cumplir con alguno de los códigos de la clasificación UNSPSC hasta el tercer nivel así:

Clasificación UNSPSC	Producto
----------------------	----------



Grupo		PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
Segmentos	93	
Familias	13	
Clases	16	
y/o		
Clasificación UNSPSC		Producto
Grupo		ASUNTOS NUTRICIONALES
Segmentos	85	
Familias	15	
Clases	16	

y/o		
Clasificación UNSPSC		Producto
Grupo		PLANEACIÓN Y AYUDA DE POLÍTICA DE ALIMENTOS
Segmentos	85	
Familias	15	
Clases	17	

EXPERIENCIA APORTADA

8

No. CONTRATO	257/ 2015		
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUCA		
% PARTICIPACION	100%		
OBJETO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICACION EN EL RUP	39	X	
TERMINADO	SI	X	
LIQUIDADO	SI	X	
CODIGOS	931316 851516	X	
SMLMV	5693,62		
OBSERVACION	NO APLICA		
CONCEPTO	CUMPLE		

8

No. CONTRATO	471/2016		
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S		
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
% PARTICIPACION	100%		
OBJETO	APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, NUTRICIONAL ATENCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES PRIORIZADA POR LOS CENTROS VIDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICACION EN EL RUP	44	X	
TERMINADO	SI	X	
LIQUIDADO	SI	X	

8

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. TEL: (7) 885 69 98 Arauca – Colombia



CODIGOS	931316 851516	X	
SMLMV	554,4		
OBSERVACION	CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL LITERAL a.		
CONCEPTO	CUMPLE		

No. CONTRATO	232/2014		
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUCA		
% PARTICIPACION	100%		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	X	
CLASIFICACION EN EL RUP	3	X	
TERMINADO	SI	X	
LIQUIDADADO	SI	X	
CODIGOS	931316 851516	X	
SMLMV	3025,57		
OBSERVACION	NO APLICA		
CONCEPTO	CUMPLE		

No. CONTRATO	350/2016		
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUCA		
% PARTICIPACION	100%		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	X	
CLASIFICACION EN EL RUP	41	X	
TERMINADO	SI	X	
LIQUIDADADO	SI	X	
CODIGOS	931316 851516	X	
SMLMV	3707,97		
OBSERVACION	NO APLICA		
CONCEPTO	CUMPLE		

No. CONTRATO	391/2016		
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRADOS MAEL S.A.S		
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARAUCA		
% PARTICIPACION	100%		
		SI CUMPLE	NO CUMPLE
OBJETO	APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR A ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.	X	
CLASIFICACION EN EL RUP	42	X	
TERMINADO	SI	X	
LIQUIDADADO	SI	X	

9

9



CODIGOS	931316 851516	X	
SMLMV	1502.57		
OBSERVACION	NO APLICA		
CONCEPTO	CUMPLE		

PO= 5.695.88

NOTA: De los contrato debidamente aportado por el oferente arroja un valor total de 15.484,13 SMLMV el cual supera los 5.695,88 SMLMV (1 vez el presupuesto oficial), de conformidad con lo exigido en la invitación.

CONCEPTO TECNICO: ADMISIBLE.

B.2 IDONEIDAD TECNICA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Coordinador del proyecto

MICROBIOLOGO AGROINDUSTRIAL: YULDOR HERNANDO ORTIZ CABRERA

Técnico de apoyo

MANIPULADORES DE ALIMENTOS: (5)

1. FRANKLIN MARTIN CABALLERO SEQUERA
2. JOSE HERNAN VILLARRAGA SOSA
3. EVER MAURICIO LOZADA GONZALEZ
4. JOSE REINALDO ANGARITA CACERES
5. JEISON LOZADA GONZALEZ

10

10

1.) COORDINADOR DEL PROYECTO

Número de profesionales	Cargo	Profesión	Experiencia General	Experiencia específica	Dedicación
1	Coordinador del proyecto	Profesional en el área de alimentos o nutrición	5 años de graduado.	Con Experiencia laboral Certificada de mínimo un (1) año como coordinador y/o profesional de apoyo en algún (os) proyecto (s) de suministro o entrega de alimentos	20%

2.) MANIPULADORES DE ALIMENTOS

5	Manipuladores (as) de alimentos	Manipulador de alimentos	Certificación de manipulación de alimentos y experiencia certificada de Cinco (5) meses en el área de la manipulación de alimentos	100%
---	---------------------------------	--------------------------	--	------

- Se observa la hoja de vida de **YULDOR HERNANDO ORTIZ CABRERA**, propuesta como Coordinador del proyecto, (MICROBIOLOGO AGROINDUSTRIAL), cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.
- Se observan las hojas de vidas de **FRANKLIN MARTIN CABALLERO SEQUERA, JOSE HERNAN VILLARRAGA SOSA, EVER MAURICIO LOZADA GONZALEZ, JOSE REINALDO ANGARITA CACERES, JEISON LOZADA GONZALEZ**, propuestos como MANIPULADORES DE ALIMENTOS, cumple con lo requerido en el pliego de condiciones.

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. TEL: (7) 885 69 98 Arauca – Colombia

10



CONCEPTO: ADMISIBLE.

B.4 DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO Y CAPACIDAD OPERACIONAL

Con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos señalados en desarrollo de la ejecución del contrato, y con el fin de optimizar el tiempo de ejecución del contrato, se ha determinado un equipo mínimo.

- Contar para el transporte de los alimentos, con mínimo un (1) vehículo que cumpla con las disposiciones legales señaladas en el decreto 3075 de 1997 y demás normas complementarias.
- Contar con bodega con unas dimensiones no inferiores a la siguiente área: mínimo 300 m2, con concepto favorable emitido por la autoridad competente para su funcionamiento.

Lo anterior, a fin de garantizar el almacenamiento de los elementos a entregar en un sitio seguro, limpio, con las normas de inocuidad pertinentes para el efecto.

La acreditación de la Capacidad Administrativa Y Operacional, se deberá demostrar por medio del título de la propiedad de dichos bienes o mediante contrato de intención de arrendamiento respectivo. Adicionalmente se debe presentar el registro fotográfico de la bodega.

El proponente acredita la capacidad operacional así:

transporte de los alimentos, con mínimo un (1) vehículo que cumpla con las disposiciones legales señaladas en el decreto 3075 de 1997 y demás normas complementarias	LO ACREDITA. CON TODA SU RESPECTIVA DOCUMENTACION.	
Contar con bodega con unas dimensiones no inferiores a la siguiente área: mínimo 300 m2, con concepto favorable emitido por la autoridad competente para su funcionamiento.	LO ACREDITA. CON CONTRATOS DE INTENCION DE ARRENDAMIENTO Y SU RESPECTIVAS ACTAS DE INSPECCION SANITARIA. REGISTRO FOTOGRAFICO.	11

11

FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 400 PUNTOS)

Perfil del Equipo de Trabajo Requerido

Sin perjuicio del equipo de profesionales y sus condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del proyecto, consignado en el documento anexo especificaciones técnicas, se otorgará puntaje al proponente que acredite junto con la presentación de la propuesta contar con un personal que mejore las condiciones técnicas descritas, de acuerdo a la siguiente descripción:

El oferente aporta la siguiente hoja de vida:

1.1 Coordinador del proyecto

(400 puntos)

COORDINADOR	MINIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE	IDONEIDAD TECNICA ADICIONAL	PUNTAJE
Profesional en el área de alimentos o nutrición	Más de 5 años de graduado	200	Con Experiencia laboral Certificada de más de un (1) año como coordinador y/o profesional de apoyo en algún (os) proyecto (s) de entrega o suministro de alimentos	200



YULDOR HERNANDO ORTIZ CABRERA			
CONCEPTO	EQUISITO	PUNTAJE	PUNTAJE OTORGADO
Formación académica	MICROBIOLOGO AGROINDUSTRIAL	habilitante	habitante
Experiencia general	Mínimo 5 años de graduado. Lo demuestra.	200	200 PUNTOS
Experiencia específica	Demostrar experiencia certificada de más de un año (1) año como coordinador en algún proyecto de entrega o suministro de alimentos. Lo acredita.	200	200 PUNTOS
PUNTOS			400 PUNTOS

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

CONCEPTO: 100 PUNTOS

EVALUACIÓN ECONÓMICA. (500 PUNTOS)

CONCEPTO: 500 PUNTOS

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CALIDAD	
Capacidad técnica	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500 puntos
TOTAL PUNTAJE	1000 PUNTOS

12

12

CONCLUSIONES

Finalizada la revisión jurídica y técnica de la propuesta presentada en el proceso de Selección Especial No. SE-02-01-2020, se encuentra que la misma, cumple de manera satisfactoria con cada uno de los requisitos de orden jurídico y técnico establecidos en la invitación.

Se declara ADMISIBLE al proponente **MULTISERVICIOS MAEL S.A.S ZOMAC - R/L HEBERT ERNESTO ESPINOSA BRAGA.**

Dada en Arauca, a los seis (6) días del mes de Abril de 2020.


ENITH MILENA MARCHENA O.
Profesional Universitario
Comité Evaluador



INFORME DE EVALUACION FINANCIERO

PROCESO: INVITACION ESPECIAL, CONTRATACION DIRECTA MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACION GESTION DE RIESGO NRO 01 DE 2020-04-06

OBJETO: SUMINISTRO LOGISTICA Y ENTREGA DE UN KIT DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Se procedió a evaluar los Aspectos Financieros. A la firma **MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC**.

Presenta información a corte financiero de 2018 conforme los términos de ampliación de la renovación del registro de proponentes fijada por el gobierno nacional en sus decretos y resoluciones facultativas.

Los indicadores solicitados se llevaron a cabo tomando como directriz la Página del SIREM sector comercio y actividad Productos alimenticios.

Los indicadores que procedimos a evaluar son liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, patrimonio, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Se estableció un pliego cuyos indicadores aparecen en el cuerpo de la evaluación a la firma **MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC**. Una vez evaluado cada una de las exigencias financieras que se reportan en el informe se declara:

CONCLUSION

INDICADOR	EXIGENCIA FINANCIERA	INDICADOR OFERENTE	DEL	CONCLUSION
LIQUIDEZ	> 1.3	52.8		hábil
ENDEUDAMIENTO	< 55.0	1.4		hábil
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	>= 1.0	indeterminado		hábil
PATRIMONIO	10% PO	\$650.223.597.00		hábil
RENTABILIDAD PATRIMONIO	DEL >= 10.0%	12.4%		hábil
RENTABILIDA ACTIVO	DEL >= 8.0	12.2%		hábil


GONZALO CAICEBO ROJAS
Aspectos Financieros

"CONSTRUYENDO FUTURO"



VERIFICACION HABILITANTE DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
PROCESO SE-CONTRATACION GESTION DEL RIESGO 01
SELECCIÓN ESPECIAL

Arauca, 06 de ABRIL DE 2020

1 - OBJETO DE LA CONTRATACION

El Departamento de Arauca, esta interesado en contratar "SUMINISTRO, LOGISTICA Y ENTREGA DE UN KIT DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LA ATENCION DE LA POBLACION AFECTADA POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

2 - PRESUPUESTO

El Departamento de Arauca, Cuenta con un presupuesto oficial de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS .M/L (\$ 4,999,868,047,00) según Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la secretaria de hacienda departamental.

3 - PROPONENTES

En el desarrollo del proceso, se presentaron los siguientes oferentes:

1 MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC

4 - DOCUMENTACION APORTADA

PROPONENTE	RUP	
MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC	Todos sus integrantes presentan el RUP renovado	
	CUMPLE	

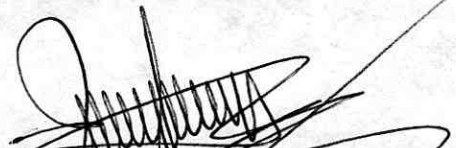
5 - INDICADORES FINANCIEROS

INDICADORES	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	PATRIMONIO En Pesos	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONDICION DEL PLIEGO	> 1,3	<55,0%	> = 1,0	> 499,986,804,70	> = 10,0%	> = 8,0%
PROponentes						
MULTISERVICIOS MAEL SAS ZOMAC	52,8	1,4%	INDETERMINADO	650.223.597,00	12,4%	12,2%
	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

6 - CONCLUSION

De conformidad con lo dispuesto en los articulos 2,2,1,1,1,5,1 y 2,2,1,1,1,5,3 del decreto 1082 de 2015 y finalizada la revision documental y la revision de los indicadores financieros y organizacionales el proponente **CUMPLE**.

HABIL	
X	


GONZALO CAICEDO ROJAS
Profesional en el Área Financiera.